

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Pedro MUÑOZ ABRINES, Ana VÁZQUEZ BLANCO, Jaime DE OLANO VELA y Macarena MONTESINOS DE MIGUEL, Diputados pertenecientes al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, presentan las siguientes **preguntas al Gobierno, de las que desean obtener respuesta por escrito.**

El Juzgado de Instrucción Tribunal Central de Instancia nº.2 de la Audiencia Nacional, con fecha 19 de mayo de 2020 emitió un Auto por el que se autorizaba la entrada y registro de una serie de domicilios, y se notificó a José Luis Rodríguez Zapatero que estaba siendo investigado por hechos que podrían constituir delitos de pertenencia a ORGANIZACIÓN CRIMINAL, TRAFICO DE INFLUENCIAS, FALSIFICACION DOCUMENTAL Y BLANQUEO.

El Auto de la Audiencia Nacional atribuye al Sr. Rodríguez Zapatero lo siguiente:

“La existencia de una estructura organizada, dirigida por Zapatero orientada al tráfico de influencias ante autoridades nacionales e internacionales, así como la obtención de resoluciones administrativas y ventajas económicas en favor de terceros...

En el vértice de la estructura se sitúa José Luis Rodríguez Zapatero, quien ejerce el liderazgo estratégico y mantiene los contactos institucionales y empresariales de alto nivel. Desde su oficina de Ferraz -centro de coordinación de la red-se imparten instrucciones, se elaboran documentos, se gestionan comunicaciones sensibles y se articula la operativa financiera y societaria.”

Como consecuencia de tal imputación y del registro ordenado, la UCO localizó en la caja fuerte del despacho del expresidente socialista 103 joyas y relojes que ,aun pendientes de tasar, podrían tener un valor considerable de difícil justificación para porvenir de una herencia o un regalo institucional.

La clarificación de su origen, sin duda, será una de las cuestiones que tendrá que aclarar la investigación judicial, especialmente porque hay opiniones que consideran que el tipo de joyas mas llamativas y que podrían tener más valor, podrían tener un origen, por su diseño , en algún país árabe.

En relación con esa cuestión hay que recordar que en el marco de la investigación del Juzgado número 2 de la Audiencia Nacional, se ha atribuido a José Luis Rodríguez Zapatero, la supuesta creación de una empresa instrumental en Dubái, que pudo haber servido para cobrar “comisiones” por la influencia ejercida en el rescate de Plus Ultra. La sociedad denominada Landside Dubai -propiedad al cien por cien por Julio Martínez Martínez, pero, al parecer, creada por instrucciones del Sr. Rodríguez Zapatero, a través de su secretaria, declaró el objetivo de cobrar hasta 3 millones de euro sen los siguientes 5 años.

Por todo ello se pregunta

-¿Ha hecho uso el expresidente del Gobierno D. José Luis Rodríguez Zapatero, desde el 1 de enero de 2020 hasta el 31 de mayo de 2026, de la Sala de Autoridades o de cualquier circuito reservado, protocolario o de acceso diferenciado existente en aeropuertos españoles a su llegada o salida de vuelos internacionales procedentes o con destino a Emiratos Árabes Unidos (incluyendo Abu Dabi y Dubái), Catar, Arabia Saudí, Omán, Bahréin o Kuwait? En caso afirmativo, indíquense las fechas, aeropuerto, naturaleza del vuelo (comercial, privado, oficial o militar), procedencia/destino y autoridad o entidad que autorizó dicho uso.

-¿Consta al Gobierno, a través de AENA, del Ministerio del Interior, del Ministerio de Asuntos Exteriores, del Ministerio de Transportes o del Ministerio de Defensa, la utilización por parte del expresidente del Gobierno D. José Luis Rodríguez Zapatero, entre 2020 y mayo de 2026, de salas VIP institucionales, Salas de Autoridades o circuitos aeroportuarios exentos del tránsito ordinario de pasajeros en aeropuertos españoles a la llegada de vuelos procedentes de Emiratos Árabes Unidos o de otros países del Golfo? En caso afirmativo, remítase relación detallada de fechas y aeropuertos.

-¿Ha viajado el expresidente del Gobierno D. José Luis Rodríguez Zapatero, entre enero de 2020 y mayo de 2026, en aeronaves de titularidad pública, adscritas al Ministerio de Defensa o a la Fuerza Aérea Española, en trayectos con origen o escala en Emiratos Árabes Unidos u otros países del Golfo? En caso afirmativo, indíquense fechas, itinerarios, pasajeros oficiales declarados y motivo institucional del desplazamiento

-¿Qué protocolo de control aduanero, declaración de bienes y supervisión de equipajes resulta de aplicación a pasajeros que acceden a territorio nacional mediante Sala de Autoridades o circuitos protocolarios en aeropuertos españoles, tanto en vuelos comerciales como en vuelos realizados por medios aéreos oficiales de la Fuerza Aérea Española o del Ejército del Aire y del Espacio procedentes de terceros países fuera del espacio Schengen?

-¿Se realizan registros documentales de acceso, autorización y utilización de Salas de Autoridades en aeropuertos españoles respecto de expresidentes del Gobierno cuando llegan en vuelos procedentes de terceros países no pertenecientes a la Unión Europea? En caso afirmativo, ¿qué órgano los custodia y durante cuánto tiempo se conservan?

Madrid, 11 de junio de 2026

Fdo:

LOS DIPUTADOS

Vº Bº

LA SECRETARIA GENERAL